

DECLARACION RESPONSABLE PARA:

APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS Y ESPECTACULOS

PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS CON

AFORO INFERIOR A 150 PERSONAS

Datos de la DECLAR.	ACION								
Nº registro entrada		echa		Destino		011.6			
		1	/ 20	17	URBANI	SMO			
EL SECRETARIO									
Datos del / la DECLA	RANTE								
Nombre y apellidos o raz	zón social						D.N.I. / N.I.F./ C.I.F.		
Domicilio	icipio		Provincia	1					
Teléfono	Fax	Correo ele	ectrónico				Código postal		
Datos del / la represe	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	notificación a	ıl domicilio del / l	a representante	e señalar con X		2 11 / 11 5 / 2 / 5		
Nombre y apellidos o raz	zon social						D.N.I. / N.I.F/ C.I.F.		
Domicilio			Mur	nicipio		Provincia			
Domicilo			ividi	пстріо		FIOVILICIA			
Teléfono	Fax	Correo ele	ectrónico				Código postal		
	I un	501160 616	5011011100				Codigo postal		
EMPLAZAMIENTO D	E LA ACTIVIDAD					SUPERFIC	IE UTIL TOTAL		
C/				N°		M2:			
DESCRIPCION DE L	A ACTIVIDAD						INICIO (15 días ant)		
DOCUMENTACION A APORTAR (VER ACLARACIONES AL DORSO)									
O Referencia Catastral									
O Declaración Censal en el Impuesto de Actividades Económicas. O Certificación de insonorización del local (ver dorso).							dorso).		
O Copia de Escritura	O Seguro de responsabilidad civil, si se trata de espectáculos públicos								
Comunidad de Bienes o certificado de inscripción en Registro Mercantil.			o actividades recreativas.						
O Documento acreditativo de la representación (en su caso) O Plano de emplazamiento del local sobre parcelario				O SI NO SE HAN REALIZADO OBRAS: Certificación expedida por					
O Plano de emplazami	técnico competente (con el contenido que se indica al dorso)								
O Copia de la licencia municipal de obras si se hubiesen ejecutado ó O SI SE HAN REALIZADO OBRAS: certificación fin							certificación final de		
declaración expresa de que el ejercicio de la actividad no precisa de obras instalaciones, boletín de instalaciones eléctricas y aquéllo construcción reference a edenteción del local							cas y aquéllos que se		
O Presupuesto final (si ha requerido de la previa ejecución de obras)									
O Presupuesto linai (si	O De existir: Copia de Resolución de Impacto Ambiental (consulta previa o evaluación) / Autorización Ambiental Integrada.								
O De existir: Calificación urbanística favorable del Ente autonómico/Autorización de otras administraciones.							negrada.		
DECLARACION	on de otras administra	iciones.							
2202/11/10/01/									
							on los requisitos y		
							fica de aplicación a equisitos y cuando		
se tratare de imp	lantación de nue	va actividad	sin previa rea	alización de o	bras, de proy	ecto o certi	ficación técnica en		
razón de las cara durante todo el tie							io de la actividad,		
darante todo er til	empo que la imon	na permane.	ica en rancion	annenco, en le	as contactione.	o de apertar	u.		
			Ed. D						
Fdo. D									
INFORMACIÓN PARA L	.A AUTOLIQUIDACIO	ON DE LA TAS	A POR LA ACTIV	IDAD MUNICIPA	L DE CONTROL	DE LA APER	TURA DE LOCALES		
Superficie del local (m ²)	1	Categorías del via	al			Cuota en euros		
- Planta baja y supei	riores:	m2							
- Planta sótano y ser		m2	□ 1 ^a	□ 2 ^a	□ 3 ^a				
				Na distant	t				
(") La pianta sotano y	semisótano que no se do	esunen a la activio	uau principal del esta	Diecimiento comput	iaian ai 50%				

ACTIVIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1º.- La celebración o desarrollo de los espectáculos públicos o actividades recreativas y la apertura de los establecimientos públicos previstos en el anexo a la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, estarán sujetos a DECLARACION RESPONSABLE, a excepción de los siguientes, que precisarán de autorización previa o licencia:

- a) La apertura de establecimientos públicos con un aforo superior a 150 personas y la celebración o desarrollo de los espectáculos públicos o las actividades recreativas que se realicen en los mismos.
- b) La celebración o desarrollo de los espectáculos públicos o las actividades recreativas y los establecimientos públicos que requieran la utilización de instalaciones o estructuras eventuales, portátiles o desmontables con carácter no permanente, así como todos aquellos que de forma temporal vayan a desarrollarse en este tipo de instalaciones.
- c) La apertura de establecimientos públicos, la celebración o desarrollo de espectáculos públicos o actividades recreativas en edificios de valor cultural, con las características señaladas en la ley.
- Las terrazas y/o cualquier instalación complementaria al aire libre en establecimientos públicos.
- e) Actividades recreativas o deportivas que se desarrollen por vías públicas o en zonas del dominio público que no formen parte del medio natural.
- f) Los espectáculos y festejos taurinos.
- g) Los demás espectáculos públicos o actividades recreativas cuya ley específica exija la concesión de la autorización.
- 2º.- **IGUALMENTE QUEDAN SUJETOS A DECLARACIÓN RESPONSABLE** con independencia del aforo: cines, teatros, auditorios, pabellones de congresos, salas de conciertos, salas de conferencia, salas multiuso, casas de cultura, museos, bibliotecas, videotecas, hemerotecas, salas de exposiciones, salas de conferencias, palacios de exposiciones y congresos y ferias del libro.
- 3º.- QUEDAN EXENTOS de la necesidad de licencia municipal o de declaración responsable, salvo en el caso de que en el establecimiento público exista una especial situación de riesgo (que precisará de autorización o licencia):
 - a) Los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter extraordinario organizados por el Ayuntamiento con motivo de fiestas y verbenas populares, con independencia de la titularidad del establecimiento o espacio abierto al público donde se lleven a cabo.
 - b) Los espectáculos públicos y actividades recreativas de interés artístico o cultural, con un aforo reducido de hasta 50 personas, si se llevan a cabo ocasionalmente en espacios abiertos al público o en cualquier tipo de establecimientos públicos.
 - Los establecimientos abiertos al público que son de titularidad del propio Ayuntamiento.

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

A la declaración deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Documentación general (que se indica en el impreso)
- b) Documentación específica:
 - En todos los casos:
 - i. Emplazamiento del local, mediante plano de situación sobre parcelario.
 - ii. <u>Certificación de insonorización del local</u> que deberá expresar las mediciones efectuadas conforme a la Ordenanza reguladora de la Contaminación Ambiental, justificando los cálculos en que se basen sus conclusiones.
 - iii. Contratación de seguro de responsabilidad civil por riesgo de incendio, daños, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada, o por las condiciones del local o de sus instalaciones y los daños al personal que peste en él sus servicios, mediante proposición de seguro o declaración de su tramitación, siendo obligatoria la contratación del mismo antes del inicio de la actividad.
 - 2 En el supuesto de que la implantación de nueva actividad no requiera realización previa de obras: Certificación técnica expedida por técnico competente comprensiva de Memoria descriptiva de la actividad con el contenido que se indica en el aptdo4 de la Instrucción aprobada por la JGCT en 23.12.14, relación de instalaciones y aparatos de la actividad, plano con distribución del local y aforo.
 - En el supuesto de que la implantación de la actividad haya conllevado la ejecución previa de obras: Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico director, justificante de la aprobación de las instalaciones por la Delegación Provincial de Industria, así como aquellos otros documentos que se hagan constar en la respectiva licencia de obras.

EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION: 4º.- Los titulares de las actividades están facultados para el funcionamiento de éstas desde el momento de la presentación de la declaración. No obstante, supuesto de inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, podrá ordenarse el cese de la actividad y la clausura del establecimiento hasta que se justifique el cumplimiento de los requisitos o la implantación de las medidas necesarias para subsanar los defectos observados. Una vez presentada la comunicación previa la Administración municipal realizará actividad de comprobación de los datos aportados, pudiendo pedir aclaraciones y presentación de documentos no aportados. Se realizará también inspección técnica municipal de la actividad, con independencia de las consecuencias que haya que extraer del hecho de la no aportación de documentos o aclaraciones solicitadas administrativamente. El Ayuntamiento podrá también ordenar medidas correctoras por razones de seguridad, salud pública, medioambientales o de accesibilidad, incluso aunque la actividad o instalación no fuere calificada.

NOTAS ACLARATORIAS A LA AUTOLIQUIDACION

La cuota tributaria será la resultante de aplicar las siguientes tarifas, teniendo en cuenta la superficie total del local o local o instalación y la categoría del vial en que aquél esté ubicado. Si se trata de instalaciones se tendrá en cuenta la superficie total de las mismas, incluída el cerramiento de protección o seguridad exigible según la normativa que resulte de aplicación.

SUPERFICIE DEL LOCAL	CATEGORÍA DE LAS CALLES					
	1 ^a	2 ^a	3 ^a			
	EUROS	EUROS	EUROS			
Hasta 25 m ²	317.46	253,84	203.14			
De 26 a 50 m ²	842,49	674,44	539,28			
De 51 a 75 m ²	1.472.57	1.177,99	942,49			
De 76 a 100 m ²	2.212.27	1.769,92	1.415,87			
De 101 a 150 m ²	2.741.03	2.193,03	1.754,31			
De 151 a 200 m ²	3.158.00	2.526,48	2.021,17			
De 201 a 300 m ²	3.477.37	2.781,96	2.225,66			
De 301 a 400 m ²	4.004.36	3.203,50	2.562,82			
Mas de 400 m ²	4.637,66	3.719,92	2.968,36			

A la presente solicitud deberá adjuntar la carta de pago correspondiente, que se obtendrá en la Tesorería Municipal y podrá abonarse en las Entidades colaboradoras que figuran en dicha carta de pago. Para la entrega y registro de la solicitud junto con la carta de pago, podrá dirigirse en horario de 09,00 a 14,00, de lunes a viernes, a cualquiera de los podrá dirigirse en horario de 09,00 a 14,00, de lunes a viernes, a cualquiera de los siguientes Centros del Ayuntamiento de Toledo:

Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Toledo Pza del Consistorio, nº 1 JMD. Sta. M^a de Benquerencia C/ Río Bullaque, 24

JMD. Centro-Norte Avda. Portugal s/nº

www.ayto-toledo.org

JMD. Sta. Bárbara C/ Ciudadano, nº 7